

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día dos de mayo del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Inclusión Social, 5.3) Gerencia de Recursos Humanos, 5.4) Unidad de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Unidad de Inclusión Social, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Dirección Técnica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, comenta la gestión realizada este día al asistir a reunión del Consejo Directivo de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en la cual, la mayoría de Alcaldes se han pronunciado en el sentido de establecer los mecanismos de coordinación para que las deudas de las municipalidades con la autónoma puedan ser canceladas. Asimismo se abordó el tema de las Operadoras Descentralizadas, la posición de ANDA ha sido totalmente flexible, incluso se ofreció un plan de pago para las Alcaldías con montos de deuda más representativa, se ofreció permitir el 15% de prima y 36 meses para pagar el saldo pendiente, se comprometió a enviar a la Presidenta de COMURES, el listado de las alcaldías con los mayores saldos en mora y ellos propondrán calendario de visitas a la institución y se estableció como fecha límite para esta gestión, el 30 de mayo de los corrientes.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

---

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-17/2013 denominada "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de fines, operación y funcionalidad institucional necesita adquirir CONSUMIBLES INFORMÁTICOS.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 26 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$260,019.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2013 denominada "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO 2013", la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 

5.1.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2013/2358-OC-ES denominada

“EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición de 1 UPS de 30KVA, 1 aire acondicionado de tres toneladas y 1 planta de emergencia.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2013/2358-OC-ES denominado “EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 25 de abril de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,960.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural (Subcomponente: Diseño e Implementación de un Plan de Optimización de los Sistemas de Distribución del AMSS), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 18 de marzo de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 “Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría”, sub-numeral 7.6.1 “Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría” del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya fueron adecuadas conjuntamente con los técnicos designados por la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones arriba citadas, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN- 01/2013/2358-OC-ES denominado “EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN”.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ"
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos propios, hasta por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,966,765.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 06 de marzo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 6 y 7 de marzo de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:
  1. Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V. (COMERRSA EL SALVADOR)
  2. Especialidades Industriales, S.A. de C.V. (ESPINSA)
  3. Distribuidora Unida Industrial, S.A. de C.V. (DUISA, S.A. de C.V.)
 Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. R. Química, S.A. de C.V.
  2. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.
  3. NIXON, S.A. de C.V.
  4. Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.
  5. Empresas Ambientales de El Salvador, S.A. de C.V.
  6. Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V.
  7. Goldwill, S.A. de C.V.
  8. FALMAR, S.A. de C.V.
- V. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, se aprobó la Adenda No.1 a las referidas bases.
- VI. Que el día 1 de abril de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. de Oferta	Ofertantes	Ítem Ofertado	Monto de las Ofertas US\$ (Sin IVA)
1	Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.	1	\$ 138,000.00
		2	\$ 1,495,200.00
		3	\$ 54,000.00
		4	\$ 25,000.00
2	Especialidades Industriales, S.A. de C.V.	1	\$ 104,650.00
		3	\$ 41,640.00

No. de Oferta	Ofertantes	Ítem Ofertado	Monto de las Ofertas US\$ (Sin IVA)
		4	\$ 21,250.00
		2	\$ 1,184,400.00
3	Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.	2	\$ 1,108,800.00
4	Distribuidora Unida Industrial, S.A. de C.V.	1	\$ 94,300.00

- VII. Que durante el acto de recepción y apertura de ofertas, la Sociedad Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V. no presentó las muestras de los ítems ofertados de conformidad con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, para que se les efectuaran los respectivos análisis. Por lo tanto, se le otorgó un plazo de 48 horas a partir de las 09:00 horas del día 1 y a las 09:00 horas del día 3 de Abril de 2013, para que las presentara, de lo contrario su oferta sería considerada NO ELEGIBLE en el proceso de evaluación. La sociedad Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de estas en el plazo establecido, por lo que, atendiendo lo establecido en las Bases de Licitación, Parte V "Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral 7. "Presentación de Muestras", la oferta de Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V. se considera ELEGIBLE para el proceso de evaluación de ofertas.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número CINCO, de fecha 02 de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los ofertantes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 10 de abril de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEMS	EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL (CUMPLE /NO CUMPLE)	CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE /NO CUMPLE)	EVALUACIÓN TECNICA (PUNTAJE MINIMO 70 PUNTOS)	MONTOS REVISADOS DE LAS OFERTAS ECONOMICAS (INCLUYE IVA)
1	GOLDEN WILL	CUMPLE	CUMPLE	85 PUNTOS	\$155,940.00
2	INDUSTRIAL				

3	LIMITED, S.A. DE C.V.				
4					
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	95 PUNTOS	\$118,254.50
2				100 PUNTOS	\$47,053.20
3				100 PUNTOS	\$24,012.50
4				100 PUNTOS	\$1,338,372.00
2	BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE			
1	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE			

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las dieciséis horas con veinte minutos del día 26 de abril de 2013: 1) Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ" de la siguiente manera:

#### ITEM 1. SULFATO DE ALUMINIO

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A. de C.V., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas y presentar la oferta más económica.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$104,650.00	\$13,604.50	\$118,254.50

#### ITEM 2. POLICLORURO DE ALUMINIO

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A de C.V, por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en las bases de Licitación, además su oferta económica es menor al presupuesto estimado por la Institución.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$1,184,400.00	\$153,972.00	\$1,338,372.00

#### ITEM 3. POLIMERO DE ALTA TURBIDEZ

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A. de C.V., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en las bases de Licitación, además su oferta económica no es superior al presupuesto estimado por la Institución.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$41,640.00	\$5,413.20	\$47,053.20

#### ITEM 4. POLIMERO DE BAJA TURBIDEZ

La empresa Especialidades Industriales S.A de C.V, cumplió con todas las etapas de evaluación pero de acuerdo a lo establecido en la Parte V. Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral 2. Especificación Técnica de los Suministros, en los requisitos físicos se establece que la SOLUBILIDAD debe ser TOTALMENTE SOLUBLE en agua a temperatura ambiente. Basado en los resultados de las pruebas realizadas en el Laboratorio Las Pavas, dicho producto ofertado presenta problemas de solubilidad por la formación de grumos, lo cual, demuestra que el producto no es TOTALMENTE SOLUBLE, además se comprueba según Certificado de Análisis del Producto presentado por la empresa, que detalla formación de Gel en un 0.08%. Esto afectaría en la dosificación, taponamiento de tuberías y daños en las bombas dosificadoras.

Por lo cual, se recomienda declarar DESIERTO este Ítem, por no cumplir con lo antes descrito.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ" de la siguiente manera:

ITEM 1. SULFATO DE ALUMINIO

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A. de C.V., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas y presentar la oferta más económica.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$104,650.00	\$13,604.50	\$118,254.50

ITEM 2. POLICLORURO DE ALUMINIO

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A de C.V, por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en las bases de Licitación, además su oferta económica es menor al presupuesto estimado por la Institución.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$1,184,400.00	\$153,972.00	\$1,338,372.00

ITEM 3. POLIMERO DE ALTA TURBIDEZ

Se recomienda adjudicar a la empresa Especialidades Industriales S.A. de C.V., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en las bases de Licitación, además su oferta económica no es superior al presupuesto estimado por la Institución.

EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$41,640.00	\$5,413.20	\$47,053.20

ITEM 4. POLIMERO DE BAJA TURBIDEZ

La empresa Especialidades Industriales S.A de C.V, cumplió con todas las etapas de evaluación pero de acuerdo a lo establecido en la Parte V. Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral 2. Especificación Técnica de los Suministros, en los requisitos físicos se establece que la SOLUBILIDAD debe ser TOTALMENTE SOLUBLE en agua a temperatura ambiente. Basado en los resultados de las pruebas realizadas en el Laboratorio Las Pavas, dicho producto ofertado presenta problemas de solubilidad por la formación de grumos, lo cual, demuestra que el producto no es TOTALMENTE SOLUBLE, además se comprueba según Certificado de Análisis del Producto presentado por la empresa, que detalla formación de Gel en un 0.08%. Esto afectaría en la dosificación, taponamiento de tuberías y daños en las bombas dosificadoras. Por lo cual, se recomienda declarar DESIERTO este Ítem, por no cumplir con lo antes descrito.

2. Declarar desierto el ITEM 4. POLIMERO DE BAJA TURBIDEZ, por presentar problemas de solubilidad según pruebas realizadas en el Laboratorio Las Pavas.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades

respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

6. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de adquisición del ITEM que se declaró desierto.

---

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-06/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013".
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos propios, hasta por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$1,544,065.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 06 de marzo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 6 y 7 de marzo de 2013, se efectuó la venta y el retiro de las Bases. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:
  1. OSCAR, S.A. DE C.V.
  2. ELQUISA, S.A. DE C.V.
  3. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  4. DUISA, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
2. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
3. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4. NIXON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. BRENTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. EMPRESAS AMBIENTALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. TRANSMERQUIN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. GOLDWILL, S.A. DE C.V.



- V. Que el día 01 de abril de 2013, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO	
		ITEM 1	ITEM 2
1	BRENNTAG ELSALVADOR, SA. DE C.V.	ITEM 1	US\$ 738,650.49
		ITEM 2	US\$ 80,397.24
2	OSCAR, S.A. DE C.V	ITEM 2	US\$ 57,426.60

- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 22, del Libro número CINCO, de fecha 2 de abril de 2013; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que durante la revisión, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 17 de abril de 2013, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION TECNICA (Mínimo 70 puntos)	MONTO DE OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)	MONTO RECOMENDADO PARA SU ADJUDICACION \$
OSCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO
BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO

- X. Que la empresa OSCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no se evaluó legalmente, debido a que presentó garantía de mantenimiento de oferta emitida por la Aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, únicamente con la abreviatura OSCAR, S.A. DE C.V., se le previno presentar documentación idónea con la cual compruebe que se ha modificado la denominación de dicha sociedad y que puede abreviarse como OSCAR, S.A. DE C.V., pues caso contrario su oferta no podrá seguir en el proceso de evaluación, debido a que no se estaría hablando de la misma persona jurídica; presentando únicamente nota aclaratoria en la que manifiesta que tal Sociedad es reconocida con diferente denominación, en consecuencia no cumplió con la prevención hecha y en razón que esta garantía no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia, según se establece en las bases de licitación en la Parte I, apartado IO-08, inciso tercero. La Sociedad OSCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada, ya que no cumple con la garantía

de mantenimiento de oferta.

- XI. Que la Sociedad BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con la capacidad legal, a pesar de habersele prevenido, no presentó la declaración jurada en forma, tampoco el NIT del representante legal, por tanto se considera NO ELEGIBLE para ser evaluado en la siguiente Etapa.
- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con cincuenta minutos del día 26 de abril de 2013, Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-06/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013", de la siguiente manera:
- Los ítems 1 y 2 referente al Hipoclorito de Calcio Granular e Hipoclorito de Calcio en Tabletas respectivamente; porque a pesar de habersele prevenido ninguna de las empresas participantes superó la etapa Legal.
  - Los ítems 3 y 4 referente al Cloro Gaseoso en Cilindros de 150 libras y Cloro Gaseoso en cilindros de 2000 libras respectivamente, porque ninguna de las empresas participantes ofertó este químico.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-06/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013", por las razones siguientes:
  - Los ítems 1 y 2 referente al Hipoclorito de Calcio Granular e Hipoclorito de Calcio en Tabletas respectivamente; porque a pesar de habersele prevenido ninguna de las empresas participantes superó la etapa Legal.
  - Los ítems 3 y 4 referente al Cloro Gaseoso en Cilindros de 150 libras y Cloro Gaseoso en cilindros de 2000 libras respectivamente, porque ninguna de las empresas participantes ofertó este químico.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

-----  
-----  
5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: "PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1 QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: "PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1 QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO".

- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$527,540.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 06 de marzo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 6 y 7 de marzo de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:
1. OSCAR, S.A. DE C.V.
  2. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  3. DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. HECTOR EDGARDO FLORES CUELLAR
  2. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
  3. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
  4. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  5. RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  6. ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
  7. NIXON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  8. BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  9. EMPRESAS AMBIENTALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  10. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  11. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  12. FALMAR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 1 de abril de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTES	Monto de la Oferta
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$37,120.50
2	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2	\$14,435.75
3	BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$38,770.30
4	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	3 Y 4	\$225,435.00
5	OSCAR, S.A. DE C.V.	2	\$16,498.00
6	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,3 Y 4	\$446,067.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 23, del Libro número CINCO, de fecha 02 de abril de 2013, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 10 de abril de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la evaluación de la capacidad legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó los documentos solicitados, verificando que éstos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, concluyendo que los oferentes RGH de EL SALVADOR, S.A. de C.V.; ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. de C.V., y DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., cumplen con las condiciones y requisitos legales establecidos en ésta etapa, por tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa. No así los oferentes: Sociedad BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. de C.V., debido a que se le previno presentar nuevamente la Declaración Jurada otorgada ante Notario salvadoreño, con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interferirán en el Suministro en caso de que se le adjudique; debido a que la presentada no hace mención de los contratos que está ejecutando, prevención que no fue contestada por el oferente a pesar de haber sido notificado; y la Sociedad OSCAR S.A. de C.V.; por haber contestado las prevenciones fuera del plazo concedido, además de presentar copia simple de la constancia emitida por el Registro de Comercio de que se encuentra en trámite la renovación de la Matrícula de Empresa; por lo que dichas empresas cumplieron parcialmente con la presentación de la documentación legal solicitada o requerida en las Bases de Licitación; por tanto, se consideran NO ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas / Producto	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Revisado de la Oferta Económica (Incluye IVA)	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ITEM 2. PASTILLAS DPD-1	CUMPLE	CUMPLE	33.4 PUNTOS		No supera la evaluación técnica del producto ofertado
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. ITEM 2. PASTILLAS DPD-1	CUMPLE	CUMPLE	86.6 PUNTOS	\$14,435.75	
BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ITEM. 2 PASTILLAS DPD-1	NO CUMPLE				No presentó documentación complementaria a pesar de habersele prevenido
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. ITEM 3. QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATOS	CUMPLE	CUMPLE	100.00	\$93,225.00	
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. ITEM 4. SULFATO FÉRRICO	CUMPLE	CUMPLE	100.00	\$132,210.00	
OSCAR, S.A. DE C.V. ITEM 2 PASTILLAS DPD-1	NO CUMPLE				Presentó las prevenciones fuera de tiempo 16-4-2013
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ITEM 1. PERMANGANATO DE POTASIO	CUMPLE	CUMPLE	86.8	\$144,075.00	
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ITEM 3 QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATOS	CUMPLE	CUMPLE	100.0	\$107,067.50	
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ITEM 4 SULFATO FÉRRICO	CUMPLE	CUMPLE	70.0	\$194,925.00	

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las ocho horas con treinta minutos del día 25 de abril de 2013, adjudicar la Licitación Pública No. LP- 07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FÉRRICO" a los ofertantes de la siguiente manera:

OFERENTES	CANTIDAD E ITEM	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO S/ IVA	TOTAL IVA	TOTAL RECOMENDADO CON IVA	TOTAL PRESUPUESTADO CON IVA
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1. 15,000 KG. PERMANGANATO DE POTASIO	\$8.50.	\$127,500.00	\$16,575.00	\$144,075.00	\$203,400.00
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ITEM 2 365,000 UNIDADES PASTILLAS DPD	\$0.035	\$12,775.00	\$1,660.75	\$14,485.75	\$24,690.50
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 3. 25,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO	\$3.30	\$82,500.00	\$10,725.00	\$93,225.00	\$169,500.00
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 4 250 TONELADAS METRICAS SULFATO FÉRRICO	\$468.00	\$117,000.00	\$15,210.00	\$132,210.00*	\$129,950.00
TOTAL RECOMENDADO \$					\$383,995.75	\$527,340.05

\*En lo que respecta al ítem N° 4, Sulfato Férrico, la Comisión Evaluadora de Ofertas aclara que el monto ofertado supera en un porcentaje del (1.74%) equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) del crédito presupuestario, por tanto, tomando como base la opinión técnica que los precios se encuentran acorde al mercado actual y que en la adjudicación total de los cuatro ítems se obtiene un ahorro total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$143,344.30), recomienda adjudicar el ítem N° 4, Sulfato Férrico, siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice la diferencia presupuestaria. Siendo el detalle de las variaciones el siguiente:

ITEM No. 4 "SULFATO FÉRRICO"

OFERENTE	ÍTEM RECOMENDADO	MONTO TOTAL OFERTADO RECOMENDADO A ADJUDICAR CON IVA	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	DIFERENCIA S-1
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	250 TONELADAS METRICAS	\$ 132,210.00	\$129,950.00	(\$2,260.00)

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP- 07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FÉRRICO" a los ofertantes de la siguiente manera:

OFERENTES	CANTIDAD E ÍTEM	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO S/ IVA	TOTAL IVA	TOTAL RECOMENDADO CON IVA	TOTAL PRESUPUESTADO CON IVA
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1. 15,000 KG. PERMANGANATO DE POTASIO	\$8.50.	\$127,500.00	\$16,575.00	\$144,075.00	\$203,400.00
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ITEM 2 365,000 UNIDADES PASTILLAS DPD	\$0.035	\$12,775.00	\$1,660.75	\$14,485.75	\$24,690.50
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 3. 25,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO	\$3.30	\$82,500.00	\$10,725.00	\$93,225.00	\$169,500.00
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 4 250 TONELADAS METRICAS SULFATO FÉRRICO	\$468.00	\$117,000.00	\$15,210.00	\$132,210.00*	\$129,950.00
TOTAL ADJUDICADO \$					\$383,995.75	\$527,340.05

2. Encomendar a la Unidad solicitante realice los trámites correspondientes para contar con los recursos económicos suficientes para cubrir los fondos requeridos para la presente adjudicación.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la

Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013".

- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$572,650.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 06 de marzo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 6 y 7 de marzo de 2013; no obstante se aclara que nadie realizó la compra de las mismas.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. EDWIN ANTONIO GUTIERREZ
2. LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
3. BATERIAS AMERICAN LASSER, S.A. DE C.V.
4. MULTIBATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
6. DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
7. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.
8. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9. PAREDES VELA, JACQUELINE LISSETTE
10. FALMAR, S.A. DE C.V.
11. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
12. R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 22 de marzo de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No.	OFERENTE	No. DE LOTE	GRUPOS	VALOR EN US\$	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	Oferto todos los Grupos	\$15,200.00	\$ 474,884.76
		2	Oferto todos los Grupos		\$ 66,356.99
2	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1	Oferto para los Grupo 1.,1.1., 1.2.; 2 y 2.1.	\$9,900.00	\$ 353,084.05
3	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	2	Oferto todos los Grupos	\$1,900.00	\$ 41,314.83
4	DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	Oferto parcialmente para todos los grupos	\$13,300.00	\$ 180,679.81

Lote No. 1 Llantas  
Lote No. 2 Baterías

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 19, del Libro número CINCO, de fecha 02 de abril de 2013, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 18 de abril de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Criterios de Evaluación		Oferentes				
		Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	DiversiServicios Automotrices Salvadoreña, S.A. de C.V.	
Capacidad Legal		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Capacidad Financiera		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido: 70 puntos para cada lote)	Lote 1	100 puntos	100 puntos	No ofertó	65 Puntos	
	Lote 2	85 puntos	No ofertó	100 Puntos	No ofertó	
Evaluación de la Oferta Económica  Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)	Lote 1	Grupo 1	\$28,381.08	\$26,768.05	No Ofertó	Su oferta no fue considerada en esta etapa de evaluación debido a que no alcanzó el puntaje Mínimo de (70) Puntos en la Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica
		Grupo 1.1	\$46,867.88	\$49,698.00	No Ofertó	
		Grupo 1.2	\$2,675.84	\$2,888.00	No Ofertó	
		Grupo 2	\$154,306.02	\$149,760.00	No Ofertó	
		Grupo 2.1	\$13,340.78	\$12,416.00	No Ofertó	
		Grupo 3	\$111,488.06	\$111,554.00	No Ofertó	
		Grupo 4	\$60,140.86	No Ofertó	No Ofertó	
	Grupo 5	\$57,684.24	No Ofertó	No Ofertó		
	Monto Total Lote 1		\$474,884.76	\$353,084.05		
	Lote 2	Grupo 1	\$7,167.59	No Ofertó	\$4,451.12	Su oferta no fue considerada en esta etapa de evaluación debido a que no alcanzó el puntaje Mínimo de (70) Puntos en la Etapa de Evaluación de la Oferta Técnica
		Grupo 1.1	\$8,521.33	No Ofertó	\$6,353.59	
		Grupo 1.2	\$499.46	No Ofertó	\$330.68	
		Grupo 2	\$20,437.18	No Ofertó	\$12,366.23	
		Grupo 2.1	\$2,693.92	No Ofertó	\$1,551.70	
		Grupo 3	\$10,924.84	No Ofertó	\$6,625.38	
		Grupo 4	\$7,822.99	No Ofertó	\$4,614.82	
	Grupo 5	\$8,289.68	No Ofertó	\$5,021.06		
Monto Total Lote 2		\$66,356.99		\$41,314.60		

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el



Art. 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 22 de abril de 2013, adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013", a las Sociedades IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. y LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$490,466.19), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

a) Lote No.1, LLANTAS hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$278,782.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA				
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$1,256.00
5	20	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$3,540.00
6	28	Llanta 265/75 R16	\$187.00	\$5,236.00
8	12	Llanta 155 R12C	\$57.00	\$684.00
	68			\$10,716.00
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
14	2	Llanta 1000 x 22	\$447.00	\$894.00
15	2	Llanta 875 x 16	\$327.00	\$654.00
17	12	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$4,644.00
21	54	Llanta 1100 x 20	\$407.00	\$21,978.00
	70			\$28,170.00
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
23	16	Llanta 155 R12C	\$57.00	\$912.00
24	4	Llanta 265/75 R16	\$187.00	\$748.00
	20			\$1,660.00
	158			
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
2	42	Llanta 1000 x 20 Semitractora	\$387.00	\$16,254.00
3	32	Llanta 1200 x 20 Convencional	\$437.00	\$13,984.00
7	32	Llanta 155/70R12	\$57.00	\$1,824.00
9	2	Llanta 12.5 L 16 Tractora Delantera	\$377.00	\$754.00
11	8	Llanta 19.5 x 24 Trasera Tractora 12 Lonas	\$757.00	\$6,056.00
14	4	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$708.00
17	16	Llanta 31 x 10.5 R15 Radial	\$157.00	\$2,512.00
18	4	Llanta 265/75 R16 Radial	\$187.00	\$748.00
23	20	Llanta 2.75 x 18 Direccional (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$940.00
24	18	Llanta 3.00 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$1,026.00
25	2	Llanta 3.00 x 17 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$114.00
26	4	Llanta 2.75 x 21 (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$188.00
	184			\$45,108.00
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO				
28	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$628.00
31	6	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$2,322.00
	10			\$2,950.00
	194			
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	58	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$22,446.00
3	4	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$708.00
4	8	Llanta 19.5 x 24	\$757.00	\$6,056.00
5	12	Llanta 1200 x 20 18 lonas	\$437.00	\$5,244.00
6	16	Llanta 155/70 R12	\$57.00	\$912.00
7	6	Llanta 17.5 x 24	\$757.00	\$4,542.00
9	6	Llanta 235/75 R17.5	\$337.00	\$2,022.00
11	22	Llanta 11 R22.5 Radial	\$427.00	\$9,394.00
12	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$628.00

20	2	Llanta 9/15 x 28 con tubo 10 Lonas	\$657.00	\$1,314.00
21	10	Llanta 3.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$570.00
	148	TOTAL		\$53,836.00
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	12	Llanta 175/70R12, 12 Lonas	\$77.00	\$924.00
2	12	Llanta 195R14, 12 Lonas	\$117.00	\$1,404.00
3	10	Llanta 245/75 R16	\$177.00	\$1,770.00
4	12	Llanta 1000 x 20, 16 Lonas	\$387.00	\$4,644.00
5	6	Llanta 11-R22.5 Radial	\$427.00	\$2,562.00
6	50	Llanta 7.00 x 15, 12 Lonas	\$177.00	\$8,850.00
7	86	Llanta 7.00 x 16, 8 o 10 Lonas Semitractora	\$187.00	\$16,082.00
8	42	Llanta 900 x 20, 14 Lonas	\$357.00	\$14,994.00
9	8	Llanta 6.5 x 14, 12 Lonas	\$127.00	\$1,016.00
10	3	Llanta 410 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$171.00
11	3	Llanta 275 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$141.00
12	1	Llanta 275 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$47.00
13	1	Llanta 250 x 18 Delantera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$47.00
14	10	Llanta 300 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$570.00
	256			\$53,222.00
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	18	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$6,966.00
2	18	Llanta 11 R22.5 Radial	\$427.00	\$7,686.00
3	28	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$4,956.00
4	12	Llanta 215/70 R15	\$127.00	\$1,524.00
5	4	Llanta 175/65 R14	\$77.00	\$308.00
6	4	Llanta 175/70 R13	\$57.00	\$228.00
7	12	Llanta 155R12	\$57.00	\$684.00
8	8	Llanta 6.50 x 14	\$127.00	\$1,016.00
9	42	Llanta 7.00 x 15	\$177.00	\$7,434.00
10	58	Llanta 7.00 x 16	\$187.00	\$10,846.00
11	24	Llanta 900 x 20	\$357.00	\$8,568.00
12	8	Llanta 2.75 x 21 (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$376.00
13	8	Llanta 4.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$456.00
	244			\$51,048.00
TOTAL DE LLANTAS	1000			
		SUB-TOTAL		\$246,710.00
		13% IVA		\$32,072.30
		TOTAL		\$278,782.30

b) Lote No. 1, LLANTAS, hasta por un monto de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$170,369.06), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA				
1	28	Llanta 215/80R16	\$150.44	\$4,212.32
3	12	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$1,932.72
4	28	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$4,707.92
7	12	Llanta 205 R-14	\$107.96	\$1,295.52
	80			\$12,148.48
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
9	4	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$644.24
10	14	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$2,353.96
11	8	Llanta 900 x 20	\$344.25	\$2,754.00
12	2	Llanta 205/70 R15	\$89.38	\$178.76
13	6	Llanta 175/70 R13	\$47.79	\$286.74
16	4	Llanta 205 x 16	\$145.13	\$580.52
18	4	Llanta 800 x 14.5	\$154.87	\$619.48
19	8	Llanta 6.50 x 14	\$116.81	\$934.48
20	8	Llanta 1100 x 22	\$433.63	\$3,469.04
	58			\$11,821.22
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
22	4	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$644.24
	4			\$644.24
	142			\$0.00
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	2	Llanta 10.5 x 20 Tractora	\$345.13	\$690.26
4	48	Llanta 900 x20	\$344.25	\$16,524.00
5	6	Llanta 14.00 x 24 TG Tractora	\$856.64	\$5,139.84
6	4	Llanta 15.5 x 25 Tractora	\$840.71	\$3,362.84
8	20	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$221.24	\$4,424.80
10	4	Llanta 12.5 x 80,18 Tractora 10 Lonas	\$442.48	\$1,769.92
12	4	Llanta 175/70R13 Radial	\$47.79	\$191.16
13	32	Llanta 215/80 R16 Radial	\$141.59	\$4,530.88
15	4	Llanta 205/80 R16	\$150.44	\$601.76
16	4	Llanta 245/75 R16	\$163.72	\$654.88
19	12	Llanta 6.50 x 14 Convencional	\$116.81	\$1,401.72

20	64	Llanta 7.00 x 15 Convencional	\$161.06	\$10,307.84
21	162	Llanta 7.00 x 16 Convencional	\$168.14	\$27,238.68
22	8	Llanta 8 - 14.5 Convencional	\$154.87	\$1,238.96
27	4	Llanta 4.10 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$53.10	\$212.40
	378			\$78,289.94
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO				
29	36	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$6,053.04
30	8	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$1,288.48
32	4	Llanta 245/75 R16	\$163.72	\$654.88
	48			\$7,996.40
	426			
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
2	10	Llanta 10R22.5	\$353.98	\$3,539.80
8	4	Llanta 175/70 R13	\$47.79	\$191.16
10	8	Llanta 235/80 R16	\$176.99	\$1,415.92
13	4	Llanta 12.5 x 80,18 Lonas	\$442.48	\$1,769.92
14	2	Llanta 6.50 x 10 Solida	\$353.98	\$707.96
15	8	Llanta 6.50 x 14	\$116.81	\$934.48
16	22	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$3,543.32
17	116	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$19,504.24
18	18	Llanta 900 x 20	\$344.25	\$6,196.50
19	6	Llanta 900 x20/18	\$344.25	\$2,065.50
	198	TOTAL		\$39,868.80
TOTAL DE LLANTAS	766			
				SUB-TOTAL \$150,769.08
				13% IVA \$19,599.98
				TOTAL \$170,369.06

c) Lote No.2, BATERÍAS hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$41,314.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba copia del contrato debidamente certificado por Notario, según el detalle siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL PRESIDENCIA				
1	1	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$48.04
2	56	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$3,706.08
3	2	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$184.92
	59			\$3,939.04
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
4	5	Baterías 12 Voltios y 60 Amperios	\$56.04	\$280.20
5	7	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$351.05
6	10	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$661.80
7	5	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$462.30
8	4	Baterías 12 Voltios y 135 Amperios	\$129.76	\$519.04
9	12	Baterías 12 Voltios y 170 Amperios	\$136.58	\$1,638.96
10	5	Baterías 12 Voltios y 200 Amperios	\$170.93	\$854.65
11	5	Baterías 12 Voltios y 220 Amperios	\$170.93	\$854.65
	53			\$5,622.65
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
12	2	Baterías 12 Voltios y 35 Amperios	\$50.24	\$100.48
13	4	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$192.16
	6			\$292.64
	118			
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	9	Baterías 12 Voltios y 50 Amperios	\$50.15	\$451.35
2	105	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$6,948.90
3	19	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$1,756.74
4	11	Baterías 12 Voltios y 170 Amperios	\$136.58	\$1,502.38
5	8	Baterías 12 Voltios y 2.5 Amperios	\$12.10	\$96.80
6	2	Baterías 12 Voltios y 6.5 Amperios	\$29.93	\$59.86
7	10	Baterías 6N4 - 2 Amperios	\$8.35	\$83.50
8	4	Baterías 6N6 - 3 Amperios	\$11.01	\$44.04
	168			\$10,943.57
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO				
9	15	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$752.25
10	1	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$66.18
11	6	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$554.76
	22			\$1,373.19
	190			\$12,316.76
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	5	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$55.05
2	4	Baterías 12 Voltios y 40 Amperios	\$50.24	\$200.96
3	1	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$48.04

4	84	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$5,559.12
	94			\$5,863.17
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	5	Baterías 12 Voltios y 6 Amperios	\$31.87	\$159.35
2	3	Baterías 12 Voltios y 60 Amperios	\$56.04	\$168.12
3	7	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$351.05
4	48	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$3,176.64
5	2	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$184.92
6	4	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$44.04
	69			\$4,084.12
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	1	Baterías 12 Voltios y 35 Amperios	\$50.24	\$50.24
2	4	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$192.16
3	37	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$2,448.66
4	18	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$1,664.28
5	8	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$88.08
	68			\$4,443.42
TOTAL SOLICITADO	819			
		SUB-TOTAL		\$36,561.80
		13% IVA		\$4,753.03
		TOTAL		\$41,314.83

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013", a las Sociedades IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. y LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$490,466.19), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

a) Lote No.1, LLANTAS hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$278,782.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA				
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$1,256.00
5	20	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$3,540.00
6	28	Llanta 265/75 R16	\$187.00	\$5,236.00
8	12	Llanta 155 R12C	\$57.00	\$684.00
	68			\$10,716.00
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
14	2	Llanta 1000 x 22	\$447.00	\$894.00
15	2	Llanta 875 x 16	\$327.00	\$654.00
17	12	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$4,644.00
21	54	Llanta 1100 x 20	\$407.00	\$21,978.00
	70			\$28,170.00
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
23	16	Llanta 155 R12C	\$57.00	\$912.00
24	4	Llanta 265/75 R16	\$187.00	\$748.00
	20			\$1,660.00
	158			
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
2	42	Llanta 1000 x 20 Semitractora	\$387.00	\$16,254.00
3	32	Llanta 1200 x 20 Convencional	\$437.00	\$13,984.00
7	32	Llanta 155/70R12	\$57.00	\$1,824.00
9	2	Llanta 12.5 L 16 Tractora Delantera	\$377.00	\$754.00
11	8	Llanta 19.5 x 24 Trasera Tractora 12 Lonas	\$757.00	\$6,056.00
14	4	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$708.00
17	16	Llanta 31 x 10.5 R15 Radial	\$157.00	\$2,512.00
18	4	Llanta 265/75 R16 Radial	\$187.00	\$748.00
23	20	Llanta 2.75 x 18 Direccional (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$940.00
24	18	Llanta 3.00 x 18 Tractora o de Tracción	\$57.00	\$1,026.00

		(MOTOCICLETA)		
25	2	Llanta 3.00 x 17 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$114.00
26	4	Llanta 2.75 x 21 (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$188.00
	184			\$45,108.00
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO				
28	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$628.00
31	6	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$2,322.00
	10			\$2,950.00
	194			
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	58	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$22,446.00
3	4	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$708.00
4	8	Llanta 19.5 x 24	\$757.00	\$6,056.00
5	12	Llanta 1200 x 20 18 lonas	\$437.00	\$5,244.00
6	16	Llanta 155/70 R12	\$57.00	\$912.00
7	6	Llanta 17.5 x 24	\$757.00	\$4,542.00
9	6	Llanta 235/75 R17.5	\$337.00	\$2,022.00
11	22	Llanta 11 R22.5 Radial	\$427.00	\$9,394.00
12	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$157.00	\$628.00
20	2	Llanta 9/15 x 28 con tubo 10 Lonas	\$657.00	\$1,314.00
21	10	Llanta 3.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$570.00
	148	TOTAL		\$53,836.00
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	12	Llanta 175/70R12, 12 Lonas	\$77.00	\$924.00
2	12	Llanta 195R14, 12 Lonas	\$117.00	\$1,404.00
3	10	Llanta 245/75 R16	\$177.00	\$1,770.00
4	12	Llanta 1000 x 20, 16 Lonas	\$387.00	\$4,644.00
5	6	Llanta 11-R22.5 Radial	\$427.00	\$2,562.00
6	50	Llanta 7.00 x 15, 12 Lonas	\$177.00	\$8,850.00
7	86	Llanta 7.00 x 16, 8 o 10 Lonas Semitractora	\$187.00	\$16,082.00
8	42	Llanta 900 x 20, 14 Lonas	\$357.00	\$14,994.00
9	8	Llanta 6.5 x 14, 12 Lonas	\$127.00	\$1,016.00
10	3	Llanta 410 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$171.00
11	3	Llanta 275 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$141.00
12	1	Llanta 275 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$47.00
13	1	Llanta 250 x 18 Delantera (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$47.00
14	10	Llanta 300 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$570.00
	256			\$53,222.00
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	18	Llanta 1000 x 20	\$387.00	\$6,966.00
2	18	Llanta 11 R22.5 Radial	\$427.00	\$7,686.00
3	28	Llanta 245/70 R16	\$177.00	\$4,956.00
4	12	Llanta 215/70 R15	\$127.00	\$1,524.00
5	4	Llanta 175/65 R14	\$77.00	\$308.00
6	4	Llanta 175/70 R13	\$57.00	\$228.00
7	12	Llanta 155R12	\$57.00	\$684.00
8	8	Llanta 6.50 x 14	\$127.00	\$1,016.00
9	42	Llanta 7.00 x 15	\$177.00	\$7,434.00
10	58	Llanta 7.00 x 16	\$187.00	\$10,846.00
11	24	Llanta 900 x 20	\$357.00	\$8,568.00
12	8	Llanta 2.75 x 21 (MOTOCICLETA)	\$47.00	\$376.00
13	8	Llanta 4.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$57.00	\$456.00
	244			\$51,048.00
TOTAL DE LLANTAS	1000			
		SUB-TOTAL		\$246,710.00
		13% IVA		\$32,072.30
		TOTAL		\$278,782.30

b) Lote No. 1, LLANTAS, hasta por un monto de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$170,369.06), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA				
1	28	Llanta 215/80R16	\$150.44	\$4,212.32
3	12	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$1,932.72
4	28	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$4,707.92
7	12	Llanta 205 R-14	\$107.96	\$1,295.52
	80			\$12,148.48
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
9	4	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$644.24
10	14	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$2,353.96
11	8	Llanta 900 x 20	\$344.25	\$2,754.00
12	2	Llanta 205/70 R15	\$89.38	\$178.76

13	6	Llanta 175/70 R13	\$47.79	\$286.74
16	4	Llanta 205 x 16	\$145.13	\$580.52
18	4	Llanta 800 x 14.5	\$154.87	\$619.48
19	8	Llanta 6.50 x 14	\$116.81	\$934.48
20	8	Llanta 1100 x 22	\$433.63	\$3,469.04
	58			\$11,821.22
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
22	4	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$644.24
	4			\$644.24
	142			\$0.00
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	2	Llanta 10.5 x 20 Tractora	\$345.13	\$690.26
4	48	Llanta 900 x20	\$344.25	\$16,524.00
5	6	Llanta 14.00 x 24 TG Tractora	\$856.64	\$5,139.84
6	4	Llanta 15.5 x 25 Tractora	\$840.71	\$3,362.84
8	20	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$221.24	\$4,424.80
10	4	Llanta 12.5 x 80,18 Tractora 10 Lonas	\$442.48	\$1,769.92
12	4	Llanta 175/70R13 Radial	\$47.79	\$191.16
13	32	Llanta 215/80 R16 Radial	\$141.59	\$4,530.88
15	4	Llanta 205/80 R16	\$150.44	\$601.76
16	4	Llanta 245/75 R16	\$163.72	\$654.88
19	12	Llanta 6.50 x 14 Convencional	\$116.81	\$1,401.72
20	64	Llanta 7.00 x 15 Convencional	\$161.06	\$10,307.84
21	162	Llanta 7.00 x 16 Convencional	\$168.14	\$27,238.68
22	8	Llanta 8 - 14.5 Convencional	\$154.87	\$1,238.96
27	4	Llanta 4.10 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$53.10	\$212.40
	378			\$78,289.94
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO				
29	36	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$6,053.04
30	8	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$1,288.48
32	4	Llanta 245/75 R16	\$163.72	\$654.88
	48			\$7,996.40
	426			
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
2	10	Llanta 10R22.5	\$353.98	\$3,539.80
8	4	Llanta 175/70 R13	\$47.79	\$191.16
10	8	Llanta 235/80 R16	\$176.99	\$1,415.92
13	4	Llanta 12.5 x 80,18 Lonas	\$442.48	\$1,769.92
14	2	Llanta 6.50 x 10 Solida	\$353.98	\$707.96
15	8	Llanta 6.50 x 14	\$116.81	\$934.48
16	22	Llanta 7.00 x 15	\$161.06	\$3,543.32
17	116	Llanta 7.00 x 16	\$168.14	\$19,504.24
18	18	Llanta 900 x 20	\$344.25	\$6,196.50
19	6	Llanta 900 x20/18	\$344.25	\$2,065.50
	198	TOTAL		\$39,868.80
TOTAL DE LLANTAS	766			
		SUB-TOTAL		\$150,769.08
		13% IVA		\$19,599.98
		TOTAL		\$170,369.06

c) Lote No.2, BATERÍAS hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$41,314.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba copia del contrato debidamente certificado por Notario, según el detalle siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL PRESIDENCIA				
1	1	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$48.04
2	56	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$3,706.08
3	2	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$184.92
	59			\$3,939.04
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
4	5	Baterías 12 Voltios y 60 Amperios	\$56.04	\$280.20
5	7	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$351.05
6	10	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$661.80
7	5	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$462.30
8	4	Baterías 12 Voltios y 135 Amperios	\$129.76	\$519.04
9	12	Baterías 12 Voltios y 170 Amperios	\$136.58	\$1,638.96
10	5	Baterías 12 Voltios y 200 Amperios	\$170.93	\$854.65
11	5	Baterías 12 Voltios y 220 Amperios	\$170.93	\$854.65
	53			\$5,622.65
GRUPO No. 1.2 SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE				
12	2	Baterías 12 Voltios y 35 Amperios	\$50.24	\$100.48

13	4	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$192.16
	6			\$292.64
	118			
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	9	Baterías 12 Voltios y 50 Amperios	\$50.15	\$451.35
2	105	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$6,948.90
3	19	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$1,756.74
4	11	Baterías 12 Voltios y 170 Amperios	\$136.58	\$1,502.38
5	8	Baterías 12 Voltios y 2.5 Amperios	\$12.10	\$96.80
6	2	Baterías 12 Voltios y 6.5 Amperios	\$29.93	\$59.86
7	10	Baterías 6N4 - 2 Amperios	\$8.35	\$83.50
8	4	Baterías 6N6 - 3 Amperios	\$11.01	\$44.04
	168			\$10,943.57
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO				
9	15	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$752.25
10	1	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$66.18
11	6	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$554.76
	22			\$1,373.19
	190			\$12,316.76
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	5	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$55.05
2	4	Baterías 12 Voltios y 40 Amperios	\$50.24	\$200.96
3	1	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$48.04
4	84	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$5,559.12
	94			\$5,863.17
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	5	Baterías 12 Voltios y 6 Amperios	\$31.87	\$159.35
2	3	Baterías 12 Voltios y 60 Amperios	\$56.04	\$168.12
3	7	Baterías 12 Voltios y 75 Amperios	\$50.15	\$351.05
4	48	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$3,176.64
5	2	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$184.92
6	4	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$44.04
	69			\$4,084.12
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	1	Baterías 12 Voltios y 35 Amperios	\$50.24	\$50.24
2	4	Baterías 12 Voltios y 65 Amperios	\$48.04	\$192.16
3	37	Baterías 12 Voltios y 90 Amperios	\$66.18	\$2,448.66
4	18	Baterías 12 Voltios y 100 Amperios	\$92.46	\$1,664.28
5	8	Baterías 6 Voltios y 6 Amperios	\$11.01	\$88.08
	68			\$4,443.42
TOTAL SOLICITADO	819			
		SUB-TOTAL		\$36,561.80
		13% IVA		\$4,753.03
		TOTAL		\$41,314.83

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Gobernación.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro e instalación de 6 agitadores de mezcla rápida para la Planta Potabilizadora Las Pavas.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 24 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-33-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-14/2013 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado



como Licitación Pública No. LP-14/2013 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 24 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,470.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 250-43-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2013 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA", la cual será financiada con fondos propios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compra Nos. 100405, 100406 y 100407, Cotización No. 215/2012, referente a "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIAL TIPO VERTICAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 63/24/10/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión-Cotización No. 215/2012, consistente en el "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIAL TIPO VERTICAL", a la Sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, S.A. DE C.V. , que se abrevia -SETEDISA DE C.V.-, por un monto total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$25,340.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras Nos. 100405, 100406 y 100407, el día 26 de octubre de 2012, finalizando el plazo el 22 de

diciembre de 2012, cuyo plazo sería de 8 semanas, contadas a partir del día siguiente de haber recibido la copia u original de la orden de compra.

- II. Que mediante memorando de fecha 15 de abril de 2013, con número de Referencia 14001.601.2013, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el días 25 de abril de 2013, de parte de los Encargados de la Compra Ingeniera Karla Herrera de Portillo, de la Región Metropolitana y el señor José Moisés Chévez, de la Región Oriental, quienes informaron que la referida sociedad no ha brindado el suministro de las tres (3) lavadoras industriales requeridas para las Regiones Metropolitana, Central y Oriental y a la fecha se encuentra fuera del plazo establecido en la respectivas Órdenes de Compra; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, S.A. DE C.V., que se abrevia SETEDISA DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio que acá se autoriza.

---

5.2) Unidad de Inclusión Social.

5.2.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para dejar sin efecto el acuerdo número 6.2.3 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2011, en el cual se autorizó suscribir el CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD EL CHANGÜITE NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE 16 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto del año 2011, esta Junta de Gobierno Declaró de Interés Social la comunidad Changüite Norte Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.
- II. Que mediante acuerdo número 6.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 08 de noviembre del año 2011, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD EL CHANGÜITE NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE 16 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE".
- III. Que el 15 de noviembre de 2011, se suscribió el referido convenio cuyo objeto era la instalación de 16 servicios domiciliarios de agua potable en la

comunidad Changüite Norte, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, para un plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de suscripción, por lo que expiró el 14 de noviembre de 2012, en vista que a la fecha no se ha ejecutado el proyecto de Ayuda Mutua, se hace necesario suscribir un nuevo convenio.

- IV. Que la comunidad, en esa fecha se comprometió en aportar una parte de los materiales, la Alcaldía con otra parte y la Unidad de Inclusión Social en conjunto con La Región Metropolitana, el resto.
- V. Que la Unidad de Inclusión Social y la Gerencia Región Metropolitana han determinado que es factible proporcionar una parte de materiales para llevar a cabo la ejecución del proyecto.
- VI. Que la Alcaldía de Ciudad Delgado el 4 de abril del corriente año, hizo entrega del material correspondiente para la ejecución del proyecto.
- VII. Que con la nueva suscripción del convenio los aportes de las partes quedan de la siguiente manera:

ANDA	\$ 4,533.78
Materiales	\$ 954.27
Mano de Obra Calificada	\$ 1,317.50
Planos y Carpeta	\$ 500.00
Entronque (Interés Social)	\$ 496.41
Acometidas (Interés Social)	\$ 1,265.60
ALCALDIA	\$2,580.16
Materiales	\$ 2,580.16
COMUNIDAD	\$ 1,416.90
Materiales	\$ 288.94
Gastos administrativos	\$ 216.96
Medidores	\$ 284.64
Cajas y válvulas (crédito)	\$ 619.52
Entronque	\$ 5.71
Prueba hidráulica	\$ 1.13
Además se compromete a realizar la mano de obra no calificada necesaria en la ejecución del proyecto.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,530.84</b>

- VIII. Que no obstante, la solicitud de la Unidad de Inclusión Social es dejar sin efecto el número 6.2.3 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2011, en el cual se autorizó suscribir el CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD EL CHANGÜITE NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE 16 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE", esta Junta de Gobierno es de la opinión que lo que procede es dejar sin efecto el convenio suscrito con la comunidad y autorizar la suscripción de uno nuevo bajo las condiciones expuestas por la Unidad de Inclusión Social.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD EL CHAGÜITE NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE 16 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE".
2. Autorizar la suscripción de un nuevo CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA COMUNIDAD CHAGÜITE NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE 16 SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR".

3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio y toda la documentación correspondiente.

5.2.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD ESPERANZA, JURISDICCIÓN DE APOPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CUATRO SERVICIOS COLECTIVOS DE AGUA POTABLE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Esperanza del Municipio de Apopa, se pretende ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de instalación de cuatro servicios colectivos de agua potable.
- II. Que con el proyecto se beneficiará a 157 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva Factibilidad N° 066/2012, del 21 de febrero del 2012; y Resolución de Planos N° 045/2012, del 09 de mayo del 2012.
- V. Que mediante el acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2013, se declaró a la comunidad de Interés Social.
- VI. Que la comunidad mediante nota de fecha 14 de marzo 2013, autoriza al Señor Heriberto Emiliano Campos para suscribir el presente convenio.
- VII. Que la Comunidad, se ha comprometido a proporcionar parte de los materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios, que se utilizarán en la ejecución del proyecto, según Presupuesto de Materiales extendido por la Gerencia Región Metropolitana.
- VIII. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido que los aportes de ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales, la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- IX. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	<u>\$ 8,627.27</u>
Materiales (Inclusión Social)	\$ 1,900.16
Mano de Obra Calificada	\$ 4,338.69
Elaboración de Planos y Carpeta	\$ 1,300.00
Acometidas de Agua Potable (Interés Social)	\$ 772.02
Entronque (Interés Social)	\$ 316.40
COMUNIDAD	<u>\$ 7,770.37</u>
Materiales	\$ 7,483.25
Gastos Administrativos	\$ 54.24

Medidores	\$ 71.16
Cajas (\$ 32.11) y Válvulas (\$ 6.61) = \$ 38.72*4	\$ 154.88
Entronque	\$ 5.71
Prueba Hidráulica	\$ 1.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,397.64</b>

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD ESPERANZA, JURISDICCIÓN DE APOPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CUATRO SERVICIOS COLECTIVOS DE AGUA POTABLE.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.2.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para ampliar el Convenio de Ayuda Mutua con la Comunidad Nuevo Renacer, Municipio y Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó Declarar de Interés Social para efecto de ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de la Comunidad Nuevo Renacer, Municipio y Departamento de San Salvador, y autorizaron se suscribiera un Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la referida comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 60 servicios de agua potable".
- II. Que a la fecha han tramitado los nuevos servicios de acometidas, y están a la espera de la instalación de los medidores. Sin embargo, existen Inconvenientes en el trámite de nuevos servicios, tales como:
  - En relación a los permisos de salud, ellos cuentan con un sistema de aguas negras y su acometida en cada una de las viviendas, pero están conectados a un foso de aguas lluvias y el Ministerio de Salud no les da el aval para los permisos de salud que son requisito para las conexiones de agua potable por parte de ANDA, mientras ellos no cambien la tubería de la descarga a un pozo ya existente dentro de la comunidad para aguas negras, por lo tanto están solicitando el apoyo de la ANDA por medio del aporte de la mano de obra calificada y 8 de tubos de PVC de 100 PSI de 8 pulgadas JR para aguas negras para realizar la mejora y/o ampliación del sistema de aguas negras y solventar la situación.
  - Ellos están en la disponibilidad de apoyar con la mano de obra no calificada y algunos materiales que se requieran, así como se ejecutó el proyecto de agua potable.
- III. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que cuenta con los tubos solicitados por la comunidad, los cuales están valorados aproximadamente en UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,328.72). Además, recomiendan que en coordinación con la Gerencia de la Región Metropolitana se realice la mejora y/o ampliación del sistema de aguas negras, aportando la mano de obra calificada.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación del Convenio de Ayuda Mutua suscrito entre la ANDA y la Comunidad Nuevo Renacer, Municipio y Departamento de San Salvador, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2012, en el sentido de incluir la mejora y/o ampliación del Sistema de Aguas Negras para los 60 servicios.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

5.2.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, A) solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Colonia Getsemaní, Cantón Magueyes, Departamento de Ahuachapán (Proyecto ejecutado) para 46 servicios de agua potable; Comunidad Buenos Aires, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, para 2 servicios colectivos de agua potable; Comunidad Siete Príncipes II Etapa, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 48 servicios de agua potable; Comunidad Acción para El Salvador, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 40 servicios de agua potable y aguas negras; Comunidad Cañaverales, Municipio y Departamento de San Vicente para 288 servicios de aguas negras; y B) Autorización para suscribir Convenios de Ayuda Mutua para la ejecución de proyectos entre la ANDA, y 2 Comunidades: "Instalación de 2 servicios colectivos de agua potable en la Comunidad Buenos Aires Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana" e "Instalación de 40 servicios de agua potable y aguas negras en la Comunidad Acción para El Salvador de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria

solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Colonia Getsemaní, Cantón Magueyes, Departamento de Ahuachapán (Proyecto ejecutado) para 46 servicios de agua potable; Comunidad Buenos Aires, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, para 2 servicios colectivos de agua potable; Comunidad Siete Príncipes II Etapa, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 48 servicios de agua potable; Comunidad Acción para El Salvador, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 40 servicios de agua potable y aguas negras; Comunidad Cañaverales, Municipio y Departamento de San Vicente para 288 servicios de aguas negras.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua para la ejecución de proyectos entre la ANDA, y 2 Comunidades: "Instalación de 2 servicios colectivos de agua potable en la Comunidad Buenos Aires Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana" e "Instalación de 40 servicios de agua potable y aguas negras en la Comunidad Acción para El Salvador de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

---

5.3) Gerencia de Recursos Humanos.

5.3.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para sustituir a un miembro suplente de la comisión de Ética Gubernamental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2010, esta Junta de Gobierno nombró a partir del 15 de junio de 2010, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental a la Licenciada Marilena Duarte de Parada, quien cumplía con todos los requisitos establecidos en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- II. Que la Gerencia de Recursos Humanos solicita se nombre como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental a la Licenciada Elsi Guardado de Monterrosa, en sustitución de la Licda. Marilena Duarte de Parada.
- III. Que lo anterior, basado en el Decreto Legislativo N° 873 de fecha 13 de Octubre de 2011 de la Honorable Asamblea Legislativa, publicado en el diario Oficial N° 229, tomo N° 393 de fecha 7 de Diciembre de 2011, en donde se promulgó La Ley de Ética Gubernamental, así de igual forma, con el afán de asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de la misma, creó en el Art. 10 de la Ley, una estructura administrativa conformada por el Tribunal de

Ética Gubernamental, que es la entidad de mayor jerarquía y las Comisiones de Ética Gubernamental en cada institución: Las Comisiones estarán integradas por un miembro propietario y un suplente, nombrados por las autoridades responsables de la institución.

- IV. Que adicionalmente la Ley le otorga al Tribunal la potestad de emitir el Reglamento que determine la forma de hacer el nombramiento de los integrantes de las referidas Comisiones; por lo que, siendo preciso reglamentar dicha forma de nombramiento, el Tribunal emitió y aprobó mediante acuerdo N° 28 de fecha 17 de Octubre de 2012, el Reglamento para el nombramiento de los miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Ética Gubernamental, que fue publicado en el Diario Oficial N° 205 tomo 397, del 1 de Noviembre de 2012 y entró en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario Oficial.
- V. Que en el Art. 5 de dicho reglamento dice que la autoridad nombrará entre el personal de la institución al miembro propietario y a su suplente, siendo que los servidores públicos que se nombren deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Ser servidor público de la institución
  - ✓ Ser salvadoreño por nacimiento
  - ✓ Ser mayor de 25 años
  - ✓ Tener moralidad, instrucción y competencia notoria
  - ✓ No estar en mora con la Hacienda Pública
  - ✓ No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos cinco años
  - ✓ No haber sido sancionado por actos de corrupción
  - ✓ No tener vínculo de parentesco con la autoridad de la institución dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad
  - ✓ Estar en posesión de sus derechos de ciudadano y no haberlos perdido durante los últimos cinco años.
  - ✓ Declarar bajo juramento no tener ninguno de los impedimentos previstos en el Reglamento para el nombramiento de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Ética Gubernamental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Nombrar a partir de esta fecha, como Miembro Suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, a la Licenciada Elsi Guardado de Monterrosa, quien cumple con todos los requisitos establecidos en dicha Ley y su Reglamento, en sustitución de la Licenciada Marilena Duarte de Parada.

---

5.3.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que la licenciada Elsi Guardado de Monterrosa, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados al "Curso Corto: El Despertar de la Ciencia a través del Medio Ambiente en la Edad Pre Escolar".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3,



tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el "Curso Corto: El Despertar de la Ciencia a través del Medio Ambiente en la Edad Pre Escolar", beca parcial otorgada por el Centro de Cooperación Internacional de Israel (MASHAV), que se desarrollará del 07 al 31 de mayo de 2013, en Israel, con las siguientes condiciones de financiamiento: MASHAV asume el costo de alojamiento, manutención, seguro médico (no incluye servicio dental, oftalmológico, enfermedades crónicas ni embarazo) y transporte interno, cada participante o la institución a la que representa asume con el costo de pasajes aéreos.

- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 09 de abril de 2013, suscrita por el Embajador de Israel, señor Shmulik Bass, informa a la licenciada Guardado de Monterrosa, Coordinadora del CDI y Clínicas Empresariales, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, que ha sido aceptada como becario al "Curso Corto: El Despertar de la Ciencia a través del Medio Ambiente en la Edad Pre Escolar".
- IV. Que el objetivo del curso es participar en un intercambio entre profesionales de América Latina e Israel, sobre la problemática medioambiental y cómo comenzar a concientizar a los niños; asimismo enriquecer conocimientos y adquirir nuevas experiencias sobre organización y enfoques metodológicos en la educación en ciencia, tecnología y medio ambiente, para niños pequeños; así como también observar las metodologías para interesar al niño en la ciencia y en el medio ambiente en forma natural, sin necesidad de materiales sofisticados sino accesibles a todos; además de conocer técnicas novedosas que mejoran la interacción entre docentes, directores, supervisores y otros profesionales que interactúan en los mismos marcos de acción; y equilibrar entre la tendencia a conseguir sobre todo logros cognitivos y la importancia del desarrollo ético efectivo, además de elaborar propuestas creativas para mejorar la labor en sus marcos habituales de acción.
- V. Que el Gerente de Recursos Humanos considera que la participación en este curso será de beneficio para la Institución, pues el becario adquirirá conocimientos que se aplicarán para fortalecer el programa de trabajo del año lectivo del Centro de Desarrollo Infantil de la ANDA, con el objetivo de que los niños y niñas aprendan a valorar y cuidar el medio ambiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 6 al 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive, a la Licenciada Elsi Guardado de

Monterrosa, Coordinadora del CDI y Clínicas Empresariales, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados asista al "Curso Corto: El Despertar de la Ciencia a través del Medio Ambiente en la Edad Pre Escolar", beca parcial otorgada por el Centro de Cooperación Internacional de Israel (MASHAV), que se desarrollará del 07 al 31 de mayo de 2013, en Israel.

2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Dos cuotas de viático para la ida y dos cuotas de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
Licda. Elsi Guardado de Monterrosa	130.00x2= \$260.00 130.00x2= \$260.00	\$45.00	\$ 565.00
Total	\$ 520.00	\$45.00	\$ 565.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria vigente de la Gerencia de Recursos Humanos.

-----  
-----  
5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia suscrita por la Asociación Amigos de Palmira (ASAMIPAL), por medio de la cual manifiestan su preocupación ya que desde el mes de marzo el servicio de suministro de agua potable a desmejorado notablemente en ese sector, y que no existe comunicado oficial por parte de la ANDA, con una programación que indique los horarios de suspensión y prestación de servicios para tomar las medidas del caso, entre otras cosas.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Gerente de la Región Central rinda informe sobre el caso a esta Junta de Gobierno.

-----  
-----  
5.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia suscrita por la Licenciada Evelyn Guadalupe Avilés Jiménez, ex empleada de la ANDA, por medio de la cual expone que fue despedida sin causa justificada y solicita se le otorgue audiencia con los funcionarios que la Junta designe para exponer su caso y que se le reinstale en su puesto anterior de trabajo bajo las mismas condiciones.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta a la interesada, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno, resolver asuntos de naturaleza laboral. Por ello, no es posible obtener un pronunciamiento

al respecto.

---

---

## 6) Informes.

### 6.1) Unidad de Inclusión Social.

La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, en cumplimiento a lo instruido por la Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración, Informe que contiene las existencias de materiales y proyectos de ayuda mutua ejecutados y pendientes de ejecutar por dicha Unidad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de abril del presente año, la Secretaria de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a lo instruido por los Señores Directores, solicitó a los Gerentes de las Regiones un informe real de las existencias de materiales (comprados para ejecutar proyectos bajo la modalidad de ayuda mutua) que están en las diferentes bodegas. Además, se les solicitó que presentaran la lista de proyectos de ayuda mutua de las 4 regiones que están pendientes de ejecutar; y preparar propuesta para que el trámite de autorización y ejecución de dichos proyectos sea más expedito y así evitar los trámites burocráticos que por hoy retrasan la ejecución de los mismos y que han limitado la utilización de los materiales y las existencias excesivas en los almacenes.
- II. Que el referido informe se solicitó, a raíz de que se conoció en Junta de Gobierno el "Informe Especial de Evaluación de Control Interno y Procesos de los Almacenes y Bodegas de la ANDA", el cual presentó varias observaciones de suma importancia para los señores Directores de la Junta de Gobierno.
- III. Que en vista que a la fecha los Gerentes de las Regiones no han presentado el informe requerido, esta Junta de Gobierno, no podrá autorizar ninguna solicitud de compras de materiales, ya que no se tiene el pleno conocimiento de las existencias de estos en las bodegas.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir a los Gerentes de las Regiones presenten con carácter Urgente en la sesión de Pre Junta programada para el día lunes 13 de mayo de 2013, el informe actualizado de las existencias de materiales (comprados para ejecutar proyectos bajo la modalidad de ayuda mutua) que están en las diferentes bodegas.
- 
- 

### 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el período del 19 al 25 de abril de 2013, los cuales serán financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0721.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el período del 29 de abril de 2013, los cuales serán financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0738.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el período del 30 de abril de 2013, los cuales serán financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0752.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

6.3) Dirección Técnica.

6.3.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 761, de fecha 19 de abril de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en representación del Director Técnico y en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su

calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

6.3.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 762, de fecha 25 de abril de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez, en su Calidad de Director Técnico, Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero Hugo Luis Santamaría en representación del Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO